



ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID UNIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRO		
FECHA	ENTRADA Nº	SALIDA Nº
21-1-2020	-	10

Con fecha 16 de diciembre de 2019 ha tenido entrada en la Asesoría Técnica - Unidad de Información solicitud de acceso a la información pública al amparo de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo, presentada por F.G., solicitud que quedó registrada con el número 50 de fecha 16 de diciembre de 2019 y número de Expediente: 24/19.

ASUNTO: "Solicito información sobre personal adscrito a los Grupos Parlamentarios existentes en la Asamblea. Es decir, relación de personal asesor y eventual de los Grupos."

Una vez analizado el objeto de la solicitud, en base a informe emitido por la Dirección de Dirección Administrativa a través del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid, la Secretaria General,

**RESUELVE:**

Facilitar la siguiente información:

"Los Grupos Parlamentarios tienen personalidad jurídica propia, por lo que la contratación y organización de su personal corresponde a cada Grupo Parlamentario. La información solicitada no consta en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid, ya que este personal no mantiene vinculación alguna con este Parlamento y no tiene la consideración de empleado público."

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 20 de enero de 2020

**LA SECRETARIA GENERAL**

**P.D. EL DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

(Resolución de Secretaría General de 26-09-19)

**FDO.: ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución